



PRINCIPAL

Inversiones de **Ecopetrol** en el Perú ocasionarían daño patrimonial de \$2,4 billones

17 mayo, 2022 - por Redacción la Regional

Compartir



Por: Maye Rodríguez

La Contraloría General de la República decidió abrir una investigación fiscal por un presunto daño patrimonial por más de US\$615 millones (unos \$2,4 billones) que se habría dado como resultado de un negocio que realizó **Ecopetrol** en el Perú, al comprar a finales de 2008 el 50 por ciento

de la propiedad accionaria de la sociedad Offshorte International Group (OIG) y vender la misma en enero de 2021 por menos del 5% de lo que pagó en el momento de la compra.

Al seguir la pista a esta inversión, en una indagación preliminar, la Contraloría Delegada para el Sector de **Minas** y Energía estableció inicialmente indicios claros de que este fue un negocio mal planificado, que **Ecopetrol** adelantó dejando de lado las advertencias de consultores externos sobre los riesgos que podía afrontar y, aún más la empresa que compró nunca le generó utilidades.

LA INDAGACIÓN PRELIMINAR

La Indagación Preliminar resalta como una empresa por la que **Ecopetrol** había pagado más de U\$640 millones para adquirirla, ahora es vendida por menos del 5% de lo que pagó al momento de la compra.

Al ser requerida, **Ecopetrol** le informó a la Contraloría que las partes del Contrato de Compraventa de Acciones acordaron un valor total de transacción compuesto por los siguientes ítems:

Un pago de Precio de Compra inicial al cierre de la transacción de US\$ 2 Millones, un ajuste del precio de compra inicial de hasta US\$3 Millones, pagos sujetos a la materialización de eventos de hasta US\$170 Millones y pagos asociados al crédito de accionistas con Savia de US\$56.5 Millones

Es decir, en el mejor de los casos se podría llegar a US\$231,5 millones de los cuales US\$115,75 millones le corresponderían a **Ecopetrol**, con el agravante que de los US\$231,5 millones, US\$170 estarían sujetos a "la materialización de eventos futuros", entre ellos un proceso contra la SUNAT (la administración de tributos del gobierno peruano) por 153 millones de dólares.

Lo realmente recibido entonces, como elemento cierto sería el 50% de lo correspondiente a los ítems a, b y d, es decir US\$30,75 millones (menos del 5% de lo pagado para adquirirla).

A partir de esta notable diferencia, la Indagación Preliminar ahondó en todo el proceso previo a la compra de la compañía, su adquisición y posterior administración, llegando a varias conclusiones entre las cuales se destacan las siguientes:

En el proceso de debida diligencia, varias firmas asesoras externas advirtieron de los riesgos geológicos (por la limitada y deficiente información con que se disponía), legales y técnicos de la compañía a ser adquirida. Algunos de esos riesgos fueron confirmados en el informe de transición de la compañía, emitido aproximadamente cuatro meses luego de la compra por parte de **Ecopetrol** y su socio.



Se presentaron deficiencias en las acciones orientadas a la mitigación de los riesgos previamente conocidos.

A los tres años de haberse adquirido la empresa se habían materializado varios de los riesgos advertidos por los asesores externos lo que llevó a **Ecopetrol** a comenzar un proceso de venta de dicha empresa en 2011 el cual no fue exitoso. Solo hasta finales de 2020 se pudo materializar la venta de la compañía, cuando todos sus indicadores financieros

eran críticos.

La empresa no logró la incorporación de reservas, por el contrario, tuvo que desincorporarlas continuamente desde la compra; y tampoco tuvo éxito en las campañas de perforación debido a dificultades tanto técnicas, atribuidas a la complejidad de los yacimientos (tema advertido por los asesores contratados para evaluar estos aspectos), como de entorno que le impidieron lograr su objetivo.

Desde el momento de la compra hasta la venta de OIG no hubo distribución de dividendos de la compañía, todas las utilidades generadas se reinvertían en la operación; lo cual fue una de las causas que llevo a los socios a vender la empresa, puesto que no recibían utilidades por esta inversión.

Se evidencia el no seguimiento de la planeación realizada, que no permitió trazar la gestión en la línea de tiempo con la finalidad de alcanzar las metas previstas e identificar y controlar los posibles riesgos que podían presentar limitación en los objetivos del proyecto en el proceso de desarrollo.

Lo anterior no permitió identificar brechas y limitaciones que se empezaron a presentar en la ejecución del proyecto y realizar oportunamente un Plan de Sostenibilidad que cambiará el direccionamiento de las proyecciones realizadas inicialmente en pro de alcanzar los objetivos propuestos.

Se pudo evidenciar también el bajo nivel de compromiso de los directivos en el seguimiento y control de las metas propuestas, ya que no se tomaron permanentes controles de seguimiento que permitieran realizar evaluación de la gestión y análisis de causas oportunamente, permitiendo así tomar acciones y decisiones con resultados reales.

Cuando se decide realizar la inversión en Perú en 2008, se presentaron en la Junta Directiva de **Ecopetrol** las condiciones que eran favorables para la inversión. Dos de ellas eran: la "estabilidad en las reglas de juego" y un "régimen fiscal favorable y entorno político estables resultando en un ambiente óptimo para invertir". Sin embargo, en la respuesta recibida por la CGR se plantea que para el momento en que se decide hacer la desinversión, el segmento Upstream en Perú era poco atractivo para las actividades de exploración y producción principalmente por los siguientes factores:

El entorno regulatorio y de gestión de permisos podría retrasar el desarrollo de las actividades.

Existe una inestabilidad contractual y jurídica que podría postergar o incluso cancelar los proyectos de inversión.

Oferta limitada de servicios petroleros y recursos logísticos.

Incremento de los riesgos de entorno político, ambientales y de comunidades.